



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia

Viceconsejería de Justicia

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la concesión de subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz (año 2020)

Texto de la Propuesta.

En relación con el expediente relativo a la concesión de subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz (año 2020), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, traspasó, con efectos de 1 de octubre de 2006, al Principado de Asturias, las funciones y servicios que en esta materia venía desempeñando la Administración General del Estado.

Segundo.- Los Juzgados de Paz se conciben, por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, como órganos incardinados en el ámbito del municipio, y a tenor de las previsiones contempladas en los artículos 50 y siguientes de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se prevé que las instalaciones y medios instrumentales, entre otras cuestiones, estén a cargo de los Ayuntamientos donde existan Juzgados de Paz, así como la necesidad de subvencionar a los mismos, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración con las Corporaciones Locales en el mantenimiento de los medios materiales de dichos Juzgados.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Viceconsejería de Justicia, de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se justifica la procedencia de subvencionar a los Ayuntamientos del Principado de Asturias donde existan Juzgados de Paz, en base a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley 38/1988, de 28 de diciembre, y se fija la población como criterio determinante de la cuantía final de la subvención.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención por importe de 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02-141B-469.001, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias aprobados mediante Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial establece que “en los presupuestos generales se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos

artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio”.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2 b) la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma con rango de legal.

Tercero.- Por Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2020-2023 (BOPA nº 41 de 28 de febrero de 2020), modificado por Resolución de 12 de mayo de 2020 (BOPA de 19 de mayo de 2020, corrección de errores por Resolución de 20 de mayo de 2020, BOPA de 21 de mayo de 2020). Dicho Plan contempla en su Anexo II la concesión de subvención a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Cuarto.-- El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de sus competencias, previa consignación presupuestaria para este fin, si bien el artículo 6.3 de esta norma, condiciona a la previa autorización del Consejo de Gobierno el otorgamiento de subvenciones en los supuestos de concesión directa.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Presidencia

ACUERDA

Autorizar la concesión directa de las subvenciones a favor de Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz (**año 2020**), por un importe global de 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02-141B-469.001 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aprobados mediante Ley del Principado de Asturias 8/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, siendo los beneficiarios y las cuantías las establecidas en el Anexo incorporado como parte del presente acuerdo.

Oviedo, 26 de junio de 2020
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA


Rita Cambor Rodríguez

Aprobada la anterior propuesta de
Consejo de Gobierno en su reunión de

10 JUN 2020

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO



09 JUL. 2020

ANEXO

SUBVENCIONES JUZGADOS DE PAZ-2020			
CONCEJO	HAB.	CIF	SUBVENCIÓN
ALLANDE	1.648	P3300100I	2.027,71 €
ALLER	10.613	P3300200G	4.959,31 €
AMIEVA	661	P3300300E	543,47 €
BELMONTE DE MIRANDA	1.489	P3300500J	3016,09 €
BIMENES	1.681	P3300600H	2.028,56 €
BOAL	1.505	P3300700F	3.297,77 €
CABRALES	1.960	P3300800D	4.547,13 €
CABRANES	1.034	P3300900B	1.019,30 €
CANDAMO	1.947	P3301000J	2.035,46€
CARAVIA	477	P3301300D	293,63 €
CARREÑO	10.337	P3301400B	4.952,16 €
CASO	1.507	P3301500I	2.550,40€
CASTRILLÓN	22.376	P3301600G	5.967,71 €
COAÑA	3.315	P3301800C	1.511,79 €
COLUNGA	3.257	P3301900A	3.217,43 €
CORVERA DE ASTURIAS	15.549	P3302000I	6.783,29 €
CUDILLERO	4.987	P3302100G	5.399,37 €
DEGAÑA	921	P3302200E	1.076,56 €
FRANCO, EL	3.796	P3302300C	1.524,25 €
GOZON	10.333	P3302500H	4.952,05 €
GRANDAS DE SALIME	835	P3302700D	2.199,41 €
IBIAS	1.251	P3302800B	2.017,42 €
ILLANO	346	P3302900J	290,24 €
ILLAS	1.014	P3303000H	1.018,78 €
LLANERA	13.702	P3303500G	6.031,86 €
MORCÍN	2.594	P3303800A	3.044,72 €
MUROS DEL NALÓN	1.871	P3303900I	1.040,99 €
NAVA	5.321	P3304000G	4.653,63 €
NAVIA	8.380	P3304100E	6.327,32 €
NOREÑA	5.179	P3304200C	3.657,45 €
ONÍS	743	P3304300A	1.071,94 €
PARRES	5.336	P3304500F	4.714,21 €
PEÑAMELLERA ALTA	514	P3304600D	539,66 €
PEÑAMELLERA BAJA	1.226	P3304700B	1.024,27 €
PESOA	147	P3304800J	285,08 €
PONGA	586	P3305000F	541,53 €
PROAZA	744	P3305200B	545,62€
QUIRÓS	1.158	P3305300J	2.015,01 €
REGUERAS, LAS	1.826	P3305400H	1.039,82 €
RIBADEDEVA	1.756	P3305500E	1.038,01 €
RIBADESELLA	5.746	P3305600C	3.672,14 €
RIBERA DE ARRIBA	1.854	P3305700A	2.314,32 €
RIOSIA	1.858	P3305800I	1.040,65€
SALAS	4.959	P3305900G	2.980,27 €
S. MARTÍN DEL R. AURELIO	16.074	P3306000E	5.804,39 €
SAN MARTÍN DE OSCOS	377	P3306100C	291,04€

SANTA EULALIA DE OSCOS	450	P3306200A	292,93 €
SAN TIRSO DE ABRES	410	P3306300I	291,89 €
SANTO ADRIANO	288	P3306400G	288,73 €
SARIEGO	1.252	P3306500D	2.017,44 €
SOBRESCOBIO	811	P3306700J	547,37 €
SOMIEDO	1.153	P3306800H	1.022,38 €
SOTO DEL BARCO	3.866	P3306900F	1.526,06 €
TAPIA DE CASARIEGO	3.786	P3307000D	4.375,75 €
TARAMUNDI	623	P3307100B	542,49 €
TEVERGA	1.572	P3307200J	2.833,35 €
VEGADEO	3.926	P3307400F	3.761,11 €
VILLANUEVA DE OSCOS	292	P3307500C	288,84 €
VILLAYÓN	1.206	P3307700I	1.023,75 €
YERNES Y TAMEZA	132	P3307800G	284,69 €
TOTAL	204.557		140.000,00 €

Consejo de Gobierno
nº 5

09 JUL. 2020